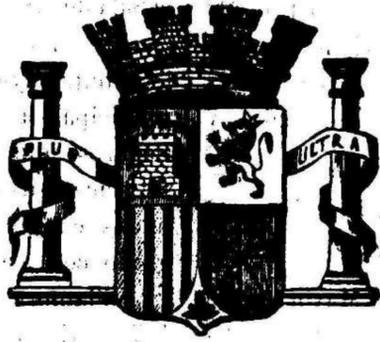


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 21 de Setiembre de 1871.

Bajo la presidencia del Señor Gobernador y con asistencia de los Sres. Jalon, Pereda y Dueñas, dió principio la sesion, leyendo el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada.

Prosiguiendo la resolucion de incidencias de la quinta, la Comision designó á los Sres. Dueñas y Pereda, para presenciar respectivamente las operaciones en Caja y Diputacion.

S. E. nombró á D. Galo Anton Plaza y á D. Santos Santa Maria, médicos-cirujanos en esta capital, para practicar respectivamente reconocimientos en Caja y en Diputacion.

Igualmente nombró S. E. talladores en Caja y Diputacion respectivamente á D. Mariano Delgado y á D. Pio Francisco, vecinos de esta capital.

La Comision quedó enterada de haber sido nombrados para practicar reconocimientos en Caja y Diputacion respectivamente D. José Villanueva y D. Miguel de Membiela, médicos del Cuerpo de Sanidad militar.

Igualmente fué enterada S. E. de haber sido nombrados talladores militares Domingo Calonge y Patricio Perez, sargentos de la Reserva, el primero para Caja y para Diputacion el segundo.

Acto continuo dió S. E. los acuerdos siguientes:

Collazos de Boedo. Número 2, Francisco Fernandez.—Presentó como sustituto por cambio de número á Joaquin Garcia Vega, que fué admitido.

mero á Joaquin Garcia Vega, que fué admitido.

Villasarracino. Número 2, Jacinto Ortega Cuadrado.—Procedente de observacion en Caja desde 10 del corriente, es considerado por los facultativos útil para el servicio militar y la Comision le declaró definitivamente soldado.

Piña de Campos. Número 5, Cipriano Abad.—Fué exceptuado del servicio militar como hijo único de padre pobre é impedido á quien sostiene.

Número 6, José Miguel Diez.—Fué tambien exceptuado del servicio militar por tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por su suerte, no quedando mas hijos á su padre.

Torremormojon.—Número 3, Pedro Elvira Gutierrez.—Pendiente desde 16 del corriente de la presentacion de expediente justificativo del padecimiento de alopecia que alegara, fué considerado inútil por los profesores y la Comision le declaró exento del servicio militar.

Número 4, Vicente Martin.—Fué exceptuado del servicio militar como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Número 5, Santos Margüello Triana.—Alegó padecer reuma y considerando los profesores necesaria la presentacion de expediente justificativo, se conformaron todos los interesados.

Payo. Número 1.º, Felipe Polanco Marcos.—Fué exceptuado del servicio militar por no tener su padre mas que otro hijo que personalmente sirve por su suerte en el Ejército.

Número 4, Casto Santos Maehó.—Fué excluido del servicio militar

por haber resultado corto de talla. Rebanal. Número 1.º, Agustin Perez Diez.—Fué tambien excluido del servicio militar por corto de talla.

Número 3, Gregorio Marina.—Fué exceptuado del servicio militar por ser hijo único que atiende al sostenimiento de su padre pobre é impedido.

Número 4, Leon Valle Diez.—Fué eximido del servicio militar por inútil.

Pedrosa de la Vega. Número 3, Francisco Escudero Merino.—Fué exceptuado del servicio militar por no tener su padre mas que otro hijo que por su suerte sirve personalmente en el Ejército.

Números 5 y 6, Norberto Calleja y Juan Celada.—Fueron excluidos del servicio militar por cortos de talla.

Número 7, Nemesio Calvo Diez.—No compareció por causa de enfermedad, segun manifestacion de los interesados. La Comision acordó prevenir al Alcalde que el 26 del corriente se presente un Comisionado del Ayuntamiento con este mozo, previa formal citacion de los interesados.

Número 8, Marcos Herrero Sastre.—Fué exceptuado del servicio militar como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Amusco. Número 14, Mariano Arriebas.—Fué exceptuado del servicio militar como hijo único de viuda pobre á quien mantenía y habiendo fallecido con posterioridad al 14 de Mayo sostiene en su compania á su hermana pobre.

Número 15, Mauricio de la Fuente.—Al ser reconocido en Caja, presentó una dilatacion de los anillos inguinales considerándole el

médico militar inútil por esta causa á la vez que el facultativo civil no la apreció suficiente para eximir á este mozo del servicio militar. Dirimida esta discordia por un tercer facultativo que al efecto designó S. E. le consideró este útil para el servicio militar de cuyo reconocimiento apelaron los interesados. Nuevamente reconocido en Diputacion, le consideraron los profesores inútil, por lo que la Comision le declaró exento del servicio militar.

Palencia. Número 31, José Aparicio Quintano.—Fué declarado soldado que cubre plaza por haberse recibido certificado que acredita hallarse sirviendo en el Batallon Cazadores de Cataluña, mandando S. E. sea baja el número 53, Gregorio Alonso.

Número 42, Mariano Arroyo Bartolomé.—Cazador en el de Barbastro, falleció en funcion del servicio, por lo que y á falta de una disposicion terminante, acordó S. E. se eleve una consulta al Ministerio de la Gobernacion á fin de que se resuelva si por analogia con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 76 puede ser considerado soldado que cubre plaza y abonarse al capo de la Capital.

Camporredondo. Número 1.º, Vicente Alonso Arto.—La Comision acordó devolver el expediente de prófugo al Ayuntamiento para su complemento, segun las disposiciones del artículo 115 de la ley general de reemplazos.

Número 2, Juan Gonzalez.—Fué exceptuado del servicio militar como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene.

Por último, S. E. acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Enrique Leon, vecino de

Paredes, de 82 años de edad, pobre é impedido.

Y se levantó la sesión, firmando S. S. conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

*Juzgado de primera instancia
Astudillo.*

Don Francisco García, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Martínez (a) Perro, natural de esta villa, sin residencia fija, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en la Audiencia de este juzgado á efecto de recibirle cierta declaración, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Astudillo á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco García.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

*Juzgado de primera instancia
de Frechilla.*

Don Justo Misiego, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo, á Rosendo Escudero Alvarez (a) Molina, natural de Tamariz, en la provincia de Valladolid, y otras dos sugetas que con el mismo viajaban y estuvieron almorzando en la villa de Palacios la mañana del dos de Marzo último, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado con el fin de rendir indagatoria en la causa criminal que en el mismo y por testimonio del actuario, pende sobre tentativa de robo y homicidio, ejecutado en la persona del exclusero de la quinta del canal de Campos, Tomás Fernandez, la noche del siete de Marzo último; pues que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Frechilla á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Justo Misiego.—Por mandado de S. S., Deogracias Paredes.

*Ayuntamiento constitucional
de Cervera de Rio-pisuerga.*

Don Francisco Cosío Cuena, Secretario de este Ayuntamiento de Cervera de Rio-Pisuerga.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión ordinaria tenida en el día de ayer, acordó la designación de dos colegios electorales para la elección de Ayuntamiento,

en los dos distritos en que está dividida la población, de conformidad con los artículos 45 de la ley electoral y 36 de la municipal de 20 de Agosto de mil ochocientos setenta, con expresión de los concejales que corresponden á cada colegio, y es como sigue:

Primer distrito y primer colegio:

Cinco concejales.

Plaza Mayor, calle Mayor, plaza de la Cruz, calle de las Angustias, calle del Misterio, calle del Cenadero, travesía del Convento, calle de la Almirante, calle del Retiro, calle del Silencio, calle del Castillo y calle de Tetuan.

Segundo distrito y segundo Colegio.

Cuatro concejales.

Calle de Caballeros, calle de Labradores, calle de la Parroquia, calle del Arroyo, calle de Cantarranas, calle del Cuérnago, calle del Recreo, calle del Valle, calle del Palacio, calle del Soto, calle de S. Roque, y calle de la Reforma.

Los locales en que tendrá lugar la elección municipal, son: la casa de Ayuntamiento, para el primer distrito y colegio. La panera titulada del Conde, para el segundo distrito y colegio.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene la ley.

Cervera de rio Pisuerga y Octubre 26 de 1871.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Cerezo y Cerezo.—Francisco Cosío Cuena. Secretario.

*Ayuntamiento constitucional
de Villameriel.*

Terminado el repartimiento general de las 739 pesetas que resultan de déficit en el presupuesto municipal de este distrito correspondiente al corriente ejercicio, se ha espuesto al público en el sitio acostumbrado por el término de ocho días, para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que perciban haberes, rentas ú otros productos explotados en el término municipal, puedan intentar las reclamaciones de agravio que crean en su derecho, pues pasado dicho término, no serán oídas sus quejas.

Villameriel 25 de Octubre de 1871.—El Alcalde presidente, Mariano Herrero.

*Ayuntamiento constitucional
de Villamorco.*

Terminado como lo está el repartimiento del presupuesto municipal, y habiendo estado al público por el tiempo que manda la ley según edicto y no habiéndose presentado reclamación alguna, este Ayuntamiento ha dispuesto su recaudación

en los días 6 y 7 del próximo mes de Noviembre, desde las 8 de su mañana á las 4 de la tarde, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento.

En su consecuencia prevengo á los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, que si en dichos días no satisfacen sus cuotas quedan conminados con el apremio de primer grado con arreglo á instrucción.

Villamorco 29 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Bruno Mozo.

*Ayuntamiento constitucional
Valdeolmillos.*

Este Ayuntamiento, tiene señalados los días 28, 29, 30 y 31 del corriente mes de Octubre para la recaudación del repartimiento municipal y provincial, para cubrir el déficit, para este año económico de 1871 al 1872.

En su consecuencia, la recaudación tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días marcados desde las 8 de la mañana á las 6 de la tarde: lo que se hace saber á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que disfruten utilidades líquidas, para que se presenten hacer sus respectivos pagos en los días marcados, previniéndoles que trascurridos dichos días sin verificarlo quedan conminados con los recargos marcados de un 11 y medio por 100, con arreglo á la instrucción.

Valdeolmillos 24 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Francisco Marcos.—El Secretario, Eustasio Rioja.

*Ayuntamiento constitucional
de Santoyo.*

En vista de hallarse terminado el reparto municipal y provincial, correspondiente á este distrito, se ha acordado por este Ayuntamiento, se exponga al público por término de 8 días á contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que todo contribuyente en el comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar en dicho término de agravios ante el Ayuntamiento y Junta de asociados, en la inteligencia que pasados dichos días no se oirá reclamación alguna.

Santoyo 20 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Manuel Andrés.

*Ayuntamiento constitucional
de Villoldo.*

Este Ayuntamiento, tiene señalado los días 7, 8 y 9 de Noviembre próximo, para la recaudación del impuesto personal de 1869 á 70, para cubrir el déficit de su pre-

supuesto. En su consecuencia todos los vecinos y hacendados forasteros que posean rentas y utilidades de las fincas que tienen en el radio de este término jurisdiccional se presentarán á satisfacer sus cuotas en dichos días y desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde en casa de D. Julian Hervás y de no verificarlo así se procederá contra los morosos con arreglo á instrucción.

Villoldo 24 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Julian Hervás.

*Ayuntamiento constitucional
de Sta. Cecilia del Alcor.*

El Ayuntamiento en junta de asociados de esta villa, ha acordado que, para cubrir el déficit de 777 pesetas 64 céntimos, que resulta en el presupuesto del presente año económico, se haga por medio de un repartimiento general, y á este efecto se previene á todos los contribuyentes del distrito, presenten en el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, relación de las utilidades y haberes, rentas, sueldos, y demas emolumentos líquidos afectos á la contribución territorial, industrial, etc. para que la junta repartidora pueda con acierto girar la derrama, todo con arreglo á la ley de 23 de Febrero de 1870, pues pasados, no les serán oídas sus reclamaciones.

Santa Cecilia del Alcor, 26 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Santiago Herrero.—El Secretario, Felix Macías.

*Ayuntamiento constitucional
de Espinosa de Villagonzalo.*

Por acuerdo del mismo, y para proceder al repartimiento de 3,338 pesetas y 37 céntimos que resultan de déficit en el presupuesto municipal del año corriente y contingente provincial, se ha dispuesto que todos los vecinos y hacendados forasteros que perciban utilidades propias de cualquiera procedencia, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y pasados que sean, no se oirán reclamaciones.

Espinosa de Villagonzalo, Octubre 28 de 1871.—El Alcalde, Lucas Labrador.—Por su mandado, Vicente Estalayo, Secretario.

Cumpliendo con lo que prescriben los artículos 45 y 46 de la ley electoral vigente, esta corporación acordó en sesión del 22 del corriente, la división de este distrito municipal, y la designación de un

colegio electoral, en la forma siguiente:

Distrito electoral, uno.—Colegio electoral, uno.—Local designado para las elecciones, la sala del Ayuntamiento.—Número de electores, 191.

Espinosa de Villagonzalo, Octubre 28 de 1871. El Alcalde, Lucas Labrador.

Ayuntamiento constitucional Autillo de Campos.

Concluidos los repartimientos de 11964 pesetas que este municipio tiene que pagar para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1.º de Julio de 1870 a 30 de Junio de 1871, por el cual se impuso el arbitrio de 32 pesetas y media en cada suerte foral de este concejo y 3 pesetas en cabeza de ganado de todas clases reducidas á lanares, que aprovecharon los pastos del comun y término municipal, para pago al Sr. Marqués de Grimaldo, el último plazo de la redencion de su foro y las obligaciones pendientes de pago por los créditos aprobados en los presupuestos de 1868 á 69, 1869 á 70, y 1870 á 71, se hallan expuestos al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él contenidos deduzcan los agravios que se los haya podido inferir, pues pasado no serán oidas sus reclamaciones y se procederá inmediatamente á la cobranza con las formalidades de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Autillo de Campos 19 de Octubre de 1871.—El Alcalde constitucional, Lorenzo Cacharro Andrés.

Concluido el repartimiento de 1681 pesetas y 75 céntimos impuesta por arbitrio sobre la ganadería de huelga, grangería y lanar por aprovechamiento de pastos del comun y término municipal de propiedad particular, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1871 á 72, consistente en una peseta y 25 céntimos en cabeza reducidas á lanares de los vecinos no propietarios y 62 y medio céntimos de los que lo son, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes deduzcan los agravios que se los haya podido inferir, pues pasado no serán oidas sus reclamaciones y se procederá inmediatamente á la cobranza con las formalidades

de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Autillo 19 de Octubre de 1871.—El Alcalde constitucional, Lorenzo Cacharro Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria del 20 del actual, ha acordado señalar, para la próxima eleccion municipal, un solo distrito y Colegio electoral, en conformidad, á lo prevenido en los artículos 34, y 36 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870.

Local designado para la eleccion.

Pueblo de Valdegama; casa donde celebra las sesiones este Ayuntamiento.

Número de Concejales que corresponden, siete.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para su publicidad en cumplimiento de la ley.

Valdegama 28 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Hipólito Millan.—P. S. M., el Secretario interino, Dionisio Calderon.

Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campoo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria de 14 del corriente acordó en conformidad á los artículos 45 y 36 de las leyes electoral y municipal la designacion de dos distritos y cuatro colegios para la eleccion de Ayuntamiento en la forma siguiente.

Primer distrito, primer colegio.

Local, la Casa-consistorial, comprende la Plaza de la Constitucion y calle del Puente, tiene 105 electores, le corresponde elegir 3 concejales.

Segundo colegio.

Local, casa blanca sita en la calle de Portago, comprende esta, Tobalina, Afueras, Maricadilla y Marmolejos, tiene 79 electores, le corresponde elegir dos concejales.

Segundo distrito tercer colegio.

Local, casa núm. 1.º de la calle del Pozo, corresponde esta, Ronda, Herradores, Pesquera, Cruera y Puebla, tiene 105 electores, le corresponde elegir tres concejales.

Cuarto colegio.

Local, casa del Sr. Ramirez, corresponde el arrabal de Grijera, tiene 25 electores, le corresponde elegir un concejal.

Lo que se inserta en el Boletín

oficial de la provincia en cumplimiento de la ley.

Aguilar de Campoo 28 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Santiago Arroba.

Ayuntamiento constitucional de Villalcazar de Sirga.

Este Ayuntamiento tiene señalados los dias 6, 7 y 8 de Noviembre próximo, la recaudacion del primer semestre del repartimiento general entre los hacendados del pueblo y forasteros, el cual ha estado expuesto al público el tiempo marcado por la ley, para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1871 á 1872, en su consecuencia la recaudacion está á cargo del Señor Alcalde y se hallará abierta en la sala de Ayuntamiento los dias marcados desde las 8 de la mañana á las 6 de la tarde. Lo que se hace saber á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros previniéndoles que trascurridos sin verificarlo quedan conminados con los recargos marcados por instruccion.

Villalcazar de Sirga 30 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Dionisio Saldaña.—El Secretario, Rafael Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Este Ayuntamiento en sesion de este dia acordó que se abra la recaudacion del repartimiento general que para cubrir el déficit del presupuesto provincial y municipal ha formado este Ayuntamiento y Junta de asociados, han designado para la cobranza de los dos trimestres, los dias uno y dos del mes entrante de Noviembre en la Sala de este Ayuntamiento, lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes sujetos á este distrito municipal.

Cardeñosa 22 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Braulio Diez.—El Secretario, Pedro Zapatero.

Ayuntamiento constitucional de Boada.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesion del nueve de Julio, que seiscientas cincuenta y una pesetas setenta y cinco céntimos que resulta déficit en el presupuesto municipal, para el año económico de 1871 al 72, se cubra por repartimiento entre los vecinos y hacendados forasteros que disfruten utilidades dentro de este término municipal, se previene á unos y otros que en término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín presenten en la Secretaria del Ayuntamiento las relaciones de los haberes y utilidades que tengan, pues

en otro caso se procederá á la formacion del repartimiento y sufrirán la perjuicios consiguientes.

Boada 23 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Gregorio Melgar.

Ayuntamiento constitucional de Villaren.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria del 26 de los corrientes, cumpliendo con lo que ordena el artículo 45 de la ley electoral y el 36 de la de 20 de Agosto de 1870, ha dividido su término municipal en dos distritos y en cuatro colegios electorales para la eleccion de Ayuntamiento en la forma siguiente:

Primer distrito.

Comprende los barrios de Villaren, Pomar, Báscones, Elecha, Respenda, Revilla y Lastrilla.

Segundo distrito.

Rebolledo, Villaescusa, Villallano, Porquera, Quintanilla y Cezura.

Primer colegio. Villaren, Cabeza, Pomar, Báscones y Elecha, que elegirán 3 concejales.

Segundo colegio. Revilla, Cabeza, Respenda y Lastrilla, 2 concejales.

Tercer colegio. Villallano, Cabeza, Villaescusa y Revollo, 2 Concejales.

Cuarto colegio. Quintanilla, Cabeza, Porquera y Cezura, dos Concejales.

Locales que se han designado.

Primer colegio. Casa de Ayuntamiento.

Segundo, tercero y cuarto colegio, las casas tituladas de Concejo de los mismos.

Lo que para su debida publicidad se anuncia al público en cumplimiento de la ley.

Villaren 26 de Octubre de 1871.—El Alcalde, José Bravo.

PROGRAMA

PARA EL EXÁMEN DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE ESTADO MAYOR.

(Conclusion).

Calor.

Dispersion.

Espectro y su recomposicion.—Propiedades y aplicaciones.—Idea sobre el análisis espectral y el espectróscopo.—Aberraciones.—Acromatismo.—Absorcion.

Aparatos de optica.

Instrumentos que aumentan los objetos.—Microscopios.—Instrumentos que aproximan los objetos.—Anteojos, telescopios.—Instrumentos de proyeccion.—En todos su descripcion detallada, uso, modificaciones, medida de sus imágenes, y perfeccionamientos.—Apa-

ratos fotográficos é idea suscita de la fotografía.—Teoría de la vision y sus principales particularidades.

Orígenes de luz.

Doble refraccion.

Nociones elementales.—Cristales de uno y de dos ejes.—Rayos ordinario y extraordinario.—Leyes.

Difraccion.

Ligeras ideas sobre difraccion.—Interferencias.—Longitud de las ondulaciones.—Anillos coloreados.

Polarizacion.

Ligeras ideas sobre polarizacion por reflexion.—Por simple y doble refraccion.—Polariscopos.—Aparatos de Noremburg, é idea de la polarizacion rotatoria.

Magnetismo.

Teoría.—Imanes.—Definiciones. Hipotesis.—Magnetismo terrestre.—Accion de la tierra.—Lineas notables.—Brújulas.—Sistema astático.—Imantacion.—Leyes de las acciones magnéticas.

Electricidad.

Electricidad estática.

Definiciones.—Teorías.—Acciones mútuas.—Leyes.—Orígenes de electricidad.

Medida de las fuerzas eléctricas.—Leyes.—Influencia.—Puntas.—Electrizacion por contacto.—Pérdidas de electricidad.

Electrizacion por influencia.—Límite.—Aparatos.—Comunicacion á distancia.—Movimiento de los cuerpos de electrizados.—Electróscopos. Máquinas eléctricas y sus experiencias.

Condensacion y descargas.—Aparatos condensadores.—Efectos de electricidad estática.

Electricidad dinámica.

Teorías de Galvani y de Volta.—Pila.—Diversas modificaciones de la pila.—Pilas de dos líquidos ó electro-químicas.—Pilas modernas.—Efectos de la pila.—Fisiológicos.—Calóricos y luminosos.—Luz eléctrica.—Efectos mecánicos y químicos.—Electrolizacion.—Descomposiciones electroquímicas.

Electro magnetismo.

Experiencia de Oersted.—Galvanómetro.—Leyes.—Acciones de los imanes sobre las corrientes.

Electro dinámica.

Acciones mútuas de las corrientes, paralelas, angulares y sinuosas.—Solénoides.—Influencia de la accion de la tierra sobre las corrientes.—Imantacion por las corrientes.

Telégrafos eléctricos.

De cuadrante.—De Morse.—In-

dicacion de los electro-químicos.—Relojes y motores eléctricos.

Corrientes thermo-eléctricas.

Experiencia de Seebeck.—Causas.—Propiedades.—Pares y pilas thermo-eléctricas de Novili y de Becquerel.—Aparato thermo-multiplicador de Melloni.—Leyes y aplicaciones de las pilas thermo-eléctricas.

Induccion.

Induccion por las corrientes.—Condiciones.—Induccion por los imanes.—Induccion por la electricidad de rozamiento.—Induccion por la accion terrestre y por las corrientes sobre si mismas.—Extra-corrientes.—Corrientes inducidas.

Aparatos magnético-eléctricos.

De Pixii.—De Clarke.—Siemens.—Wild.—Ladd.—Ruhmkorff.—etc.—Sus efectos.—Electricidad en el vacío.—Aplicaciones.

Meteorología.

Ideas generales sobre los meteoros aéreos, acuosos y luminosos.—Climatología.

Obras de Texto.

Tratado elemental de Física por Mr. Ganot (última edicion.)

Para las ampliaciones, el curso elemental de Mecánica teórica y aplicada por Mr. Delaunay.

Química inorgánica.

Preliminares.

Diferencia entre los fenómenos químicos y físicos.—Division de los cuerpos.—Divisibilidad.—Estados.—Fuerzas de agregacion, cohesion y afinidad química.—Ley de las proporciones múltiples.—Caracteres físicos y organolépticos de los cuerpos.—Formas cristalinas.—Principios de cristalografía.—Nomenclatura química.—Notacion y fórmulas químicas.—Divisiones.—Equivalentes químicos con relacion al oxígeno y al hidrógeno.—Ley de los volúmenes.—Calores específicos.—Teoría atómica.

Metaloides.

Oxígeno Hidrógeno. Combinaciones de ambos.—Protóxido de hidrógeno ó agua.—Bióxido de hidrógeno ó agua oxigenada.

Azoe ó nitrógeno. Combinaciones del azoe y el oxígeno.—Acido nítrico.—Protóxido de azoe.—Idea de los demás compuestos.—Amoníaco.—Aire atmosférico.

Azufre. Combinaciones con el oxígeno.—Acidos sulfuroso y sulfúrico.—Acido sulfúrico concentrado.—Idea de los demás compuestos del azufre.—Idem sobre el agua régia.

Fósforo. Enunciado y ligera idea de sus principales combinaciones.

Arsénico. Enunciado y ligera idea de sus compuestos y efectos nocivos.

Carbono. Su equivalente.—Variaciones.—Diamante.—Grafito.—Antrátita.—Hulla.—Coke.—Carbones, animal y vegetal.—Negro de humo.—Combinaciones del carbono con el oxígeno.—Acido carbónico.—Oxido de carbono.—Idea sobre las combinaciones del hidrógeno y el carbono, del sulfuro de carbono, y del cianógeno.

Metales.

Division química de los metales.—Estado en la naturaleza.—Propiedades físicas elementales.—Propiedades químicas.

Generalidades sobre las sales.

Definiciones.—Distincion.—Leyes de descomposicion.—Reactivos coloreados.—Principales combinaciones.—Agua de cristalización.—Accion de la electricidad.

Estudio de los metales en particular.

Division de los metales en alcalinos y terreos.—Preparacion mecánica de los minerales.

Potasio. Sus propiedades.—Combinaciones con el oxígeno.—Protóxido de potasio ó potasa.—Nitrato de potasa ó salitre.—Salitreras.—Ligera idea de las principales sales de potasa y sus caracteres.—Pólvora.—Eleccion de materias.—Fabricacion.—Reconocimiento y pruebas.—Análisis.

Hierro. Combinaciones con el oxígeno.—Protóxido.—Sesquióxido.—Oxido magnético.—Acido ferrico.—Metalurgia del hierro.—Diferentes modos de tratarlo.—Sus transformaciones.—Hornos.—Afluacion.—Pudlage.—Martillos, etc.—Aplicaciones.

Acero. Propiedades.—Obtencion.—Diferentes clases.—Aplicaciones.—Ensayos y análisis.

Cinc. Sus principales propiedades.—Combinaciones notables.—Preparacion y obtencion. Metalurgia y aplicaciones militares.—Aleaciones.

Estaño. Principales propiedades.—Obtencion, metalurgia y aplicaciones á la milicia.

Plomo. Principales propiedades.—Obtencion, metalurgia usos y aleaciones.

Cobre. Principales propiedades.—Obtencion, metalurgia, aplicaciones y usos militares.—Aleaciones.

Mercurio. Principales combinaciones.—Oxidulo.—Fulminato.—Cianabrio ó suflato.—Amalgamas.—Metalurgia.—Aplicaciones.

Plata. . . Principales propiedades
Oro. . . é ideas generales sobre
Platino. . . su obtencion y usos.

Obras de texto.

Lecciones de química inorgánica por Mr. Regnault; traducidas por Verdú.

Como obras de consulta; el programa de química de Valledor, y las lecciones de química por el Capitán de E. M. D. Ramon Aguirre y Tejada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de leñas para carboneo.

Quien quisiere comprar las leñas que constituyen la corta titulada «Valdeluño» sita en la Dehesa de Valverde, propia del Señor Marqués de Aguilafuente, se servirá presentarse en Palencia en la casa del Administrador de los Estados de dicho Señor, Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 53, el domingo cinco de Noviembre próximo á las 12 de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en dicha Casa-Administracion.

núm. 49. 2.—2.

¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

LO VENDIDO A PRECIOS INFERIORES ES UNA IMITACION. El único depósito en Palencia se halla en la Farmacia de Fuentes Aspura é hijo, Mayor principal, 114.

SALED Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.

Logradas sin medicina, ni gastos, por la

DELICIOSA HARINA DE LA SALUD, LA REVALENTA ARÁBIGA

du Barry de Londres.

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York, 1854.)

Que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, dolores, agrieves, calambres, espasmos é inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumion), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de S. Guy, irritacion de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, falta de frescura y energia é hipocondria.

Ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios, y ha operado 72.000 curaciones rebeldes á todo tratamiento.—En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Se vende tambien el

CHOCOLATE DE REVALENTA.

Privilegiado por S. M. la Reina de Inglaterra. Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asilando y fortaleciendo los nervios y las carnes, y renovando la sangre.

En cajas de 12 tazas 12 rs.; de 24 tazas 20 reales; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 reales, ó sean 4 cuartos la taza.

Barry du Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid.—Todas las principales boticas y ultramarinos en Madrid y demás provincias de la Peninsula.

Palencia, botica de Fuentes Aspura é hijo, Mayor principal, 114. núm. 53. 1-16.

Se traspasa en venta una fábrica de pesas y medidas métricas establecida en esta Capital, con todos los útiles y máquinas para la mejor construccion.

La persona que quiera interesarse puede tratar con Lorenzo Massa, quien dará cuantas esplicaciones se requieran.

núm. 44. 4—6.

Imprenta de Peralta y Menendez.